ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, INSUMOS DE ODONTOLOGÍA, INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, DE FISIOTERAPIA) PARA EL PROGRAMA DE SALUD CENTRO MÉDICO DEL FBS PARA LA VIGENCIA 2024.

FBSCGR
FECHA: 15/3/2024 HORA: 10:12:41 FOLIOS:
REGISTRO NO: 242002338
TRAMITE A:. PROF ESP G21-GGA- ALEXANDRA MARCELA TIRADO PRIETO

Marzo 2024

El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación.

1. La descripción de la necesidad que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pretende satisfacer

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Su Misión es "*Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias., (…)".*

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Programa de Salud Centro Médico; y para contribuir con el bienestar integral de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, requiere contar con los Insumos y Dispositivos Médicos, necesarios para realizar de manera oportuna, eficiente, con calidad y seguridad la prestación de los servicios en salud ofertados.

La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* define que los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud.

Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Son estándares de habilitación los siguientes: 1. Talento humano 2. Infraestructura 3. Dotación 4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos 5. procesos prioritarios 6. Historia clínica y registros 7. Interdependencia.

El estándar MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS es definido como *"las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible*[1]*"*

El Programa de Salud inmerso en el Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del FBS, es una unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación prestador de servicio de salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) y está clasificado como tipo de prestador *"Empresa Social Diferente"* porque brinda servicios de salud de baja y mediana complejidad de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y no puede prestar servicios de alta complejidad, servicios de urgencias, de atención del parto, ni los servicios de hospitalización.

En concordancia con esta clasificación de tipo de prestador, el Programa de Salud Centro Médico requiere contar con insumos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos suficientes, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los servicios que se ofertan, para garantizar la provisión de servicios de salud a los usuarios de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios.

Para el grupo de consulta externa, se prestan los servicios de medicina general, alternativa, especializada en ginecología y fisiatría, odontología general y periodoncia, psicología y para el grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica con el servicio de terapia física y laboratorio clínico.

Para el desarrollo del principio de economía, establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se tramitará y adjudicará por el sistema de LOTES, el cual consiste en adelantar el proceso acumulando varios procesos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes.

De conformidad con lo anterior, para esta contratación el Fondo ha determinado dos (2) lotes, conformados por los siguientes grupos:

SERVICIO	LOTES	GRUPO
CONSULTA EXTERNA	1	ODONTOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA		MEDICINA

[1] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf

APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	2	FISIOTERAPIA LABORATORIO CLÍNICO

Para el lote 1, en el servicio de odontología, el Programa de Salud presta sus servicios realizando los siguientes procedimientos:

- Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)
- Plastia mucogingival con injerto gingival libre
- plastia mucogingival
- Otras reparaciones o plastias periodontales
- Curetaje a campo abierto
- Cirugía a colgajo con resección radicular (amputación, hemisección)
- Plastias pre protésicas (aumento de corona clínica)
- Sutura de laceración de encía, menor de tres centímetros
- Sutura de laceración de encía
- Gingivectomía
- Cuña distal
- Raspaje alisado método abierto por cuadrante
- Detartraje subgingival
- Detartraje supragingival
- Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular)
- Exodoncia de diente permanente multirradicular
- Exodoncia de diente permanente unirradicular
- Exodoncia de diente temporal multirradicular
- Exodoncia de diente temporal unirradicular
- Exodoncia quirúrgica multirradicular
- Exodoncia quirúrgica unirradicular
- Obturación dental con ionómero de vidrio
- Obturación dental con resina de fotocurado carilla
- Obturación dental por superficie, con resina de fotocurado 1 superficie
- Obturación dental por superficie, con resina de fotocurado 2 superficies
- Obturación dental por superficie, con resina de fotocurado 3 superficies
- Obturación temporal por diente
- Operculectomía
- Control de placa dental (profilaxis dental)
- Pulpotomía con pulpectomía
- Pulpotomía
- Aplicación de sellantes de fotocurado

- Opilación de flúor en gel.

Para el lote 2, conformado por el servicio de Medicina, fisioterapia y laboratorio clínico, el Programa de Salud presta sus servicios así:

Medicina:

- Consulta externa medicina general
- Consulta externa medicina especializada- ginecología
- Consulta externa por especialista en medicina física y rehabilitación.
- Consulta externa por terapias alternativas.
- Consulta externa por psicología.
- Irrigación y lavado del ojo.
- Lavado e irrigación de oídos.
- Electrocardiograma de ritmo o de superficie.
- Electromiografía en cada extremidad (uno o más músculos).

Fisioterapia:

- Consulta externa y terapias físicas.

Laboratorio clínico, el Programa de Salud realiza el procesamiento de las muestras para los siguientes exámenes:

- Coloración acido alcohol resistente [ZIELH-NIELSEN] y lectura o baciloscopia
- Coloración GRAM y lectura para cualquier muestra
- Coprológico
- Coprológico seriado 3 muestras
- Coproscópico
- Creatina
- Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - VSG]
- Examen directo fresco de cualquier muestra frotis vaginal-uretral
- Examen directo para hongos [KOH]
- Extendido de sangre periférica, estudio de morfología
- Factor Rematoideo [R.A.] cuantitativo por nefelometría
- Glucosa en suero, LCR u otro fluido diferente a orina
- Glucosa pre y post prandial
- Glucosa, curva de tolerancia
- Glucosa, test Sullivan

- Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, [BHCG] prueba de embarazo
- Hematocrito
- Hemoclasificación grupo ABO y factor RH
- Hemoglobina
- Hemograma I [hemoglobina, hematocrito y leucograma] método manual
- Hemograma IV generación
- Nitrógeno ureico [BUN]
- Perfil lipídico
- Proteína c reactiva, cuantitativo de alta precisión
- Recuento de eosinofilo en moco nasal por coloración de han
- Recuento de plaquetas, método automático
- Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]
- Serología [prueba no trepomenica] VDRL en suero o LCR
- Tiempo de coagulación
- Tiempo de sangría estandarizado
- Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato aminotransferasa [TGO-AST]
- Transaminasa glutámicopirévica o alanino aminotranserasa [TGP]
- Triglicéridos
- Uroanalisis con sedimento y densidad urinaria

De esta manera el presente proceso se encuentra dividido por dos lotes conformados, LOTE 1 un solo grupo y LOTE 2 tres grupos descritos anteriormente.

Por lo anterior, el Fondo de Bienestar, debe cumplir con los estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, adquiriendo los dispositivos médicos e insumos necesarios, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, los cuales están contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1 Objeto:

Compra de insumos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos (insumos y reactivos de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médico quirúrgicos, de fisioterapia) para el Programa de Salud Centro Médico del FBS para la vigencia 2024.

2.2 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de compraventa

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato en todo caso no podrá exceder del 19 de julio de 2024.

2.4 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP, encontrándose clasificado según el régimen jurídico de su inscripción en Alguno de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
12161503	Kits de reactivos
12171509	Colorantes reactivos
12352104	Alcoholes o sus sustitutos
24101510	Contenedor de basura plástico
24112600	contenedores para líquidos
12161500	Indicadores y reactivos
41103206	Detergentes de lavado para laboratorios
41104107	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío
41104112	Contenedores de recolección de orina
41104122	Contenedores sin medio químico para recolección de heces
41104213	Agua destilada o deionizada
41111504	Balanzas de resorte tensor
41111508	Básculas para medir el peso corporal
41111509	Básculas de piso o de plataforma
41113035	Tiras o papeles para pruebas químicas
41115816	Accesorios o suministros para analizadores de hematología
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116001	Reactivos analizadores de aminoácidos
41116004	Reactivos analizadores de química
41116005	Reactivos analizadores de coagulación
41116008	Reactivos analizadores de hematología
41116010	Reactivos analizadores de inmunología
41116014	Reactivos analizadores de análisis de orina
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

41116104	Kits o suministros para pruebas químicas
41116105	Reactivos o soluciones químicas
41116106	Tiras de prueba o papel de prueba químico
41116108	Kits o suministros para pruebas de coagulación
41116120	Kits o suministros para pruebas de hematología
41116121	Reactivos o soluciones o tinturas para hematología
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología
41116127	Reactivos o soluciones o tinturas para inmunología o serología
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116130	Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología
41116136	Kits o suministros para análisis de orina
41116138	Tiras para análisis de orina
41116205	Kits de pruebas rápidas
41121502	Diluidores de laboratorio
41121600	Puntas de pipeta
41121607	Puntas de pipeta universales
41121700	Tubos de ensayo
41121701	Tubos de ensayo general o multipropósito
41121708	Tubos de pruebas de anti coagulación
41121711	Tubos o accesorios para pruebas de análisis de orina
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41121811	Kits de micro química para laboratorio
41121816	Tubo de vidrio para laboratorio
41122601	Portaobjetos para microscopios
41122602	Portaobjetos de microscopio
41122605	Aceite de inmersión para microscopios
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142502	Agujas para anestesia
42142515	Agujas de tubo al vacío
42142521	Agujas para recolección de sangre
42142523	Agujas hipodérmicas
42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42151505	Suministros de grabado de dientes

42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151602	Bandas para matriz dental
42151603	Herramientas de colocación de hidróxido de calcio
42151604	Herramientas de colocación de compuestos
42151606	Talladores de amalgamas dentales
42151611	Cepillos operativos dentales
42151613	Pulidores dentales
42151614	Fresas dentales
42151621	Instrumentos para contorno de calzas dentales
42151624	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
42151625	Instrumentos de higiene dental
42151635	Eyectores de saliva o dispositivos de succión oral o suministros dentales
42151636	Raspadores dentales o accesorios
42151638	Tijeras dentales
42151647	Sujetadores absorbentes para uso odontológico
42151660	Aplicadores o absorbentes para uso odontológico
42151661	Estuches o bolsas para instrumentos dentales
42151681	Sets o accesorios de anestesia para uso odontológico
42151704	Mesas o accesorios para uso odontológico
42151800	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42151805	Discos pulidores o de terminado para uso odontológico
42151806	Tiras pulidoras o de terminado para uso odontológico
42151810	Kits pulidores o de terminado para uso odontológico
42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42151901	Cepillos para paladares o prótesis dentales
42151902	Kits de profilaxis para uso odontológico
42151905	Geles o enjuagues de fluoruro
42151910	Dispositivos o accesorios para limpiar dientes
42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
42152400	Materiales dentales
42152407	Polvos abrasivos de uso odontológico
42152423	Sellantes de huecos o fisuras de uso odontológico
42152428	Resinas de relleno directo
42152443	Cementos de óxido de zinc eugenol y de no eugenol

42152450	Compuestos limpiadores de instrumentos de uso odontológico
42152453	Compuestos restauradores de uso odontológico
42152454	Protectores de nervios dentales
42152457	Kits de cementación de uso odontológico
42152465	Lubricantes dentales
42152500	Suministros dentales generales
42152502	Baberos de uso odontológico
42152504	Recubrimientos de uso odontológico
42152507	Rollos de uso odontológico
42152508	Jeringas o agujas o jeringas con agujas de uso odontológico
42152512	Pinzas de uso odontológico
42152514	Contenedores o accesorios de materiales de desecho de uso odontológico
42152600	Suministros específicos a la operación dental
42152601	Papeles articulados para operación o productos relacionados de uso odontológico
42152800	Equipo y suministro periodontal
42152805	Instrumentos de control para periodoncia
42281704	Limpiadores o detergentes para instrumentos
42281705	Equipo de lavado desinfectante para equipos e instrumentos de uso médico
42281904	Bolsas de esterilización
42281914	Contenedores desechables de esterilización
42292904	Suturas quirúrgicas o pasadores de alambre o productos relacionados
42312206	Agujas para sutura
46181804	Gafas protectoras
47121709	Contenedor de residuos peligrosos
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47131700	Suministros para aseos
47131807	Blanqueadores
52121700	Toallas
52121704	Toallas de manos
42251623	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42251608	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42251613	Bandas caminadoras Ejercitadoras para rehabilitación o terapia
42251618	Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia

42251623	Aparatos o suministros para terapia ultrasónica
42192107	Asientos de examen clínico o accesorios
42182901	Mesas de examen obstétrico o ginecológico
42182902	Mesas de examen con apoya pies para examen obstétrico o ginecológico

2.5 Lugar de ejecución:

Los insumos deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Centro Médico Sede Teusaquillo Calle 35 No. 21 – 48, según los requerimientos mencionados en las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del futuro contratista.

2.6 Especificaciones técnicas:

SERVICIO	LOTES	GRUPO
CONSULTA EXTERNA	1	ODONTOLOGÍA
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	2	MEDICINA
		FISIOTERAPIA
		LABORATORIO CLÍNICO

Las características técnicas y la cantidad de cada uno de los insumos, materiales médico quirúrgicos, fisioterapéuticos y de ortosis, para los servicios de laboratorio clínico, odontología, ginecología, fisioterapia, psicología, se encuentra en el **Anexo 1**, en el cual se encuentra la ficha técnica y la cantidad requerida de los bienes; está subdividido en dos hojas nombradas conforme el área de la necesidad y en esta se encuentra la condición técnica que no puede ser modificada por los proponentes y posteriormente contratista, forma en que los proponentes deben presentar la oferta.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se hará por el sistema de LOTES, el proponente en su *"propuesta inicial de precio"* ofertará todos los ítems solicitados para cada uno de los lotes. No se aceptará que falten ítems por ofertar en ningún grupo. El no cumplimiento de lo anterior será causal de rechazo de la propuesta.

De igual manera, el proponente adjudicatario garantizará durante la ejecución del contrato, la entrega de todos y cada uno los ítems solicitados para cada uno de los grupos. So pena de incumplimiento del contrato.

Nota 1: Los elementos deberán cumplir con la totalidad de las características técnicas, servicios básicos y accesorios, partes, repuestos y otros componentes que están definidos en los Anexos.

Nota 2: Para el presente proceso se permite que el proponente que se presente a uno de los dos LOTES, o se presente para el otro sin restricción alguna.

2.7 Obligaciones del contratista:

1. Entregar los insumos y dispositivos médicos objeto de este proceso contractual de acuerdo con las especificaciones previstas en el presente estudio previo y en todo caso a las de su propuesta, la cual constituye parte integral del presente proceso contractual.
2. Garantizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos conforme a las especificaciones técnicas de presentación, calidad, cantidad y denominación de acuerdo con el grupo especificado.
3. Hacer la entrega de los insumos y dispositivos médicos, objeto de esta contratación dentro del término y sitios señalados en el estudio previo y pliego de condiciones.
 Entrega**:** Los insumos, reactivos y materiales se deben entregar en la sede del Centro Médico Sede Teusaquillo Calle 35 No. 21 – 48 previa coordinación para la entrega con el supervisor del contrato
4. Entregar en medio digital, en la matriz de entrega relacionando los siguientes campos por cada insumo: descripción del producto, presentación, cantidad, ingrediente activo, nivel de riesgo, fecha de vencimiento, lote y registro INVIMA
5. Entregar en medio físico, las fichas técnicas de cada uno de los insumos y dispositivos médicos, en el momento en que se realice la entrega de estos.
6. Entregar en medio físico los registros INVIMA, de cada uno de los insumos y dispositivos médicos, en el momento en que se realice la entrega de estos.
7. Entregar en medio físico las fichas de seguridad, de cada uno de los insumos y dispositivos médicos que así lo requieran, en el momento en que se realice la entrega de estos.
8. FECHAS DE VENCIMIENTO: Las fechas de vencimiento de los insumos y dispositivos médicos deben ser mayores a un (1) año.
9. Garantizar la calidad de los insumos y dispositivos médicos suministrados, por doce (12) meses por defecto de fabricación y por mala calidad, cumpliendo con las condiciones ofrecidas.
10. Cuando los insumos y dispositivos médicos, objeto de esta contratación, sean rechazados por su calidad o presentación o fecha de vencimiento inferior a un (1) año, durante su recepción o almacenamiento, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solicitará al CONTRATISTA el cambio sin costo alguno para éste, quien lo deberá efectuar dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes al requerimiento.
11. Garantizar para la adquisición de los reactivos para Química y Hematología lo siguiente:

 - En el evento en que las casas distribuidoras de estos reactivos, los oferten en diferentes presentaciones, los oferentes deben realizar la equivalencia, tanto de las unidades de medida como las cantidades, de acuerdo a lo solicitado en este proceso.

 - Los reactivos deben venir en presentaciones listas para usar y no liofilizadas, ya que este procedimiento de activación requiere de insumos adicionales los cuales no están presupuestados en este proceso de contratación.

 - Garantizar la asesoría técnica y científica para el manejo de cada uno de los reactivos ya que estos insumos deben ser calibrados en los equipos de química y hematología del Centro médico. Esta la debe hacer el futuro contratista.

- A la fecha los equipos de hematología y química se encuentran al día con los mantenimientos preventivos; en el caso de que se adquiera algún reactivo que puedan ocasionar mal funcionamiento del equipo, el oferente se compromete, con la presentación de su oferta, a prestar la asesoría técnica para el correcto uso de los reactivos en caso de ser seleccionado.

- Si los reactivos adquiridos requieren insertos, estándar o tablas de referencia, estos deben ser entregados por el futuro contratista.

12. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable.
13. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
14. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
15. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.8 Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con el contratista las Actas que se requieran en desarrollo del contrato.

2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

3. En el caso que el contratista alerte sobre un retraso en la fecha de realización de la entrega, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará una nueva fecha de ejecución del mismo.

4. De conformidad con las modificaciones acordadas con el Contratista y el Supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.

5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del Fondo, efectuar el desembolso de los recursos.

6. Supervisar al contratista por intermedio del funcionario que designe el Ordenador del Gasto.

7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

8. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro de los correspondientes bienes entregados mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

Teniendo en cuenta lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece:

> *"Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. De la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."*

Y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

No obstante, lo anterior, revisados los componentes técnicos para los acuerdos descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede indicar que no se evidencia acuerdo alguno vigente referente al objeto a contratar. Dicho lo anterior, la Entidad se aparta de los acuerdos marcos, teniendo en cuenta que los medicamentos en los acuerdos no corresponden en descripción, ni en concentración y en la forma farmacéutica referenciada, como se puede evidenciar:

No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración / Volumen	Forma Farmacéutica	Observación
1077A	N01BB02	LIDOCAINA CLORHIDRATO	2%	Jalea/Gel	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
1078A	N01BB02	LIDOCAINA CLORHIDRATO	10%	SOLUCION/SUSPENSION	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
1079A	N01BB52	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA CON PRESERVANTE	1%	AMP/VIAL/JP	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
1080A	N01BB02	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE	1%	AMP/VIAL/JP	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
1081A	N01BB02	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE	2%/10ml	AMP/VIAL/JP	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
1537A	V03AE01	RESINAS INTERCAMBIADORAS DE POTASIO (SODIO POLIESTIRENO SULFONATO)	Polvo y Suspensión oral (Enema)	SUSPENSION	No corresponde con la descripción, requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere resinas de fotocurado jeringa.

1649A	B05XA02	SODIO BICARBONATO	10meq/10ml	AMP/VIAL/JP	No corresponde con la concentración ni con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Bicarbonato de sodio (polvo abrasivo) frasco x 364 gramos
1668A	B05CB01	SOLUCION SALINA ENEMA	2.5%	BOLSA	No corresponde con la descripción, requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere suero fisiológico x 100ml sustancia pura/bolsa
453B	NO APLICA	LIDOCAINA + PRILOCAINA	(25+25)mg/g (2.5+2.5)%	CREMA/EMULSION/UNGUENTO	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
454B	C05AA01/C05AX04	LIDOCAINA + ZINC OXIDO + HIDROCORTISONA + ALUMINIO ACETATO	(5+18+0.25+3.5)g	CREMA/EMULSION/UNGUENTO	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
456B	N01BB02	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE	2%/20ml	AMP/VIAL/JP	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
455B	N01BB52	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA SIN PRESERVANTE	0,02	AMP/VIAL/JP	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
683B	A06AD21	SODIO BICARBONATO + TARTARICO ACIDO	(7.209+7.364)g /100ml	SOLUCION/SUSPENSION	No corresponde con la concentración ni con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Bicarbonato de sodio (polvo

					abrasivo) frasco x 364 gramos
579C	N01BB02-3	LIDOCAINA (VERSATIS 5% PARCHE MEDICADO X 5 UNIDADES.)	700mg/1U equivalente a (5(%))	TRANSDERMICOS	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.
581C	C05AA01-1	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA (LIDOPROCTO UNGUENTO X 10 GR EPS (LIDOCAINA +H/SONA))	(0.28+5)(%)	UNGUENTO PROCTOLOGICO	No corresponde con la forma farmacéutica requerida desde el servicio de odontología. La Entidad requiere Lidocaína al 2% solución, caja x 50 cárpulas.

Así las cosas, la Entidad aplicará lo contenido en el Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de aspectos técnicos no contemplados por los AMP dispuestos por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se estima conveniente realizar un proceso por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que es la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y lo contemplado en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será selección abreviada por subasta inversa:

> *"(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la*

celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación.

La Entidad realizará la adjudicación, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios y documentos previos y lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para este proceso se solicitaron cotizaciones por grupos de insumos así:

- Grupo de insumos de Fisioterapia, a las empresas Ortopédicos Olaya, Fisioimport, Fisioequipos SAS, Dismed Pharma y Temecol tiendas médicas especializadas.
- Grupo de insumos del Laboratorio clínico a las empresas Dismed Pharma, Suministros Clínicos Islas SAS, Distrimedica JC SAS y Digecol.
- Grupo de insumos de Odontología a las empresas La Muela SAS, Orbidental SAS, Dental Nader y Dental Nader
- Grupo de insumos médico quirúrgicos a las empresas Dismed Pharma, La Muela SAS y Digecol.

Se recibieron cotizaciones de las empresas, La Muela SAS, Dismed Pharma SAS, Dental Nader, Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS, Suministros Clínicos Islas SAS y Distrimedica. Dichas cotizaciones se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 2.** Dichas cotizaciones se solicitaron por áreas.

Para el grupo de fisioterapia, no se obtuvo cotización se decidió consultar los valores de los insumos en la web.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y el Anexo 3 Estudio de Mercado realizado por la Entidad, se fija como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO**

PESOS MCTE ($108.662.804) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Ahora bien, en desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se tramitará y adjudicará por el sistema de lotes, el cual consiste en adelantar el proceso acumulando varios procesos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes.

De conformidad con lo anterior, para esta contratación el Fondo ha determinado dos (2) lotes, con su respectivo presupuesto, conformados de la siguiente forma:

LOTES	BIENES HOSPITALARIOS	VALOR	VALOR POR CADA LOTE
1	ODONTOLOGÍA	$ 57.730.489	**$ 57.730.489**
2	MÉDICO QUIRURGICOS	$ 26.405.857	**$ 50.932.315**
	LABORATORIO CLÍNICO	$ 6.508.982	
	FISIOTERAPIA	$ 18.017.476	
PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 108.662.804**

4.3 Rubros:

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5324 del 31 de enero de 2024, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos, y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (art. 90 y 91 ley 106 de 1993) (no de pensiones)

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al contratista en un (1) solo pago previa entrega de la totalidad de los bienes conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas al supervisor del contrato, expedición del recibido a satisfacción firmado por parte del supervisor, factura y certificación en la que acredite encontrarse

al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.

5 Estudios del Sector

Teniendo en cuenta que el Estudio del Sector hace parte de la planeación del proceso de contratación que se materializan bajos los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a desarrollar lo señalado en el Artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA da paso a la elaboración del respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

En Colombia, la industria farmacéutica ha sido una de las industrias más rentables, caracterizada por tener grandes inversiones en investigación y desarrollo a escala mundial, ya que forma parte fundamental del sector salud. En Colombia, el sector Farmacéutico está representado por la industria nacional y la multinacional, en las que productores y comercializadores nacionales se especializan fundamentalmente en medicamentos de síntesis química con un gran volumen de producción y venta de medicamentos genéricos y de venta libre (OTC). La industria multinacional se caracteriza por traer las nuevas tecnologías y la mayoría de sus ventas están representadas en los medicamentos biotecnológicos, que se caracterizan por tratar enfermedades de alta complejidad y con precios altos, sin dejar de tener participación en los mercados de medicamentos de cuidado primario, OTC y, en algunos casos, genéricos.

El sistema de salud en Colombia es el mayor comprador de medicamentos, ya que cuenta con una cobertura universal equivalente al 96,4% de la población y con un plan de beneficios en salud que cubre gran parte de los medicamentos. Los medicamentos que no se encuentran en el plan de beneficio en salud también están cubiertos por el sistema a través de una plataforma llamada MIPRES, bajo solicitud del médico encargado. Colombia, al igual que el resto del mundo, presenta un envejecimiento de la población, lo que hace que la demanda de medicamentos sea más grande y que se genere un mayor gasto para el sistema.

De esta manera, [2]Colombia Productiva, como institución adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lleva trabajando desde el momento de su creación a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de algunos sectores priorizados de la economía colombiana. Al incluirse al sector Farmacéutico en Colombia Productiva, se hace necesario contar con un Plan de Negocios cuyo alcance comprende un análisis detallado del sector, la identificación de brechas y fortalezas, las tendencias a tomar en cuenta y un plan de acción.

En el Plan de Negocios construido en articulación público-privada para el crecimiento del sector Farmacéutico, trabajo liderado por Colombia Productiva en coordinación con PricewaterhouseCoopers, se concluye que para el año 2032, el sector Farmacéutico colombiano aspira a alcanzar ventas por COP 63 billones y exportaciones de USD 1.719 millones, contar con una producción de COP 34 billones y llegar a los 98.000 empleos. Para esto, es necesario que se consoliden y fortalezcan las alianzas público-privadas para el desarrollo de investigación y nuevos productos. Se deben consolidar alianzas con actores extranjeros que permitan la transferencia de conocimiento. En cuanto a portafolio, se quiere desarrollar productos de innovación de síntesis química e incursionar en el mercado de compuestos activos y excipientes, además de iniciar un proceso de desarrollo de medicamentos basados en biotecnología. El acompañamiento a las compañías por parte de entidades del Gobierno debe ser continuo en temas de: penetración de mercados regionales, ajustes en acuerdos comerciales que favorezcan las exportaciones, y apoyo y financiación en temas de actualización tecnológica y mejoramiento de la calidad. Como parte del plan, Colombia se quiere consolidar dentro del continente americano como un exportador de medicamentos en Latinoamérica, Estados Unidos y el Caribe. Es fundamental poder armonizar los requisitos regulatorios entre Colombia y los países mencionados anteriormente para incrementar las exportaciones de medicamentos en grandes volúmenes.

El fortalecimiento del Invima a través de optimización de procesos, actualización y capacitación de personal, y simplificación de trámites, permitirá mejorar la llegada de medicamentos al mercado beneficiando tanto a pacientes como a productores y comercializadores. Así mismo, la simplificación de trámites y la agilización de procesos para la investigación clínica traerán mayor inversión y conocimiento al país. Al tener un ente regulador que esté a la vanguardia de nuevas tecnologías (biotecnológicos, terapias avanzadas y fisioterapéuticos), la población podrá acceder a medicamentos de última generación que beneficien los objetivos de salud pública.

La alineación de esfuerzos y objetivos entre la industria, el Gobierno y la academia impulsará el comercio, la investigación, los nuevos desarrollos y la productividad del sector. Desarrollar

[2] https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=3cb6e799-34af-4b7e-8bb3-fa28e6ce5ccf

profesionales en química farmacéutica con habilidades de investigación y producción de medicamentos es una parte fundamental para impulsar el desarrollo de nuevos productos e incrementar la productividad dentro de las plantas de producción en el territorio nacional. Promover una legislación que sea predictiva, estable y a largo plazo creará confianza entre los actores del sector, que se traducirá en mayores inversiones tanto de compañías nacionales, como extranjeras."

Para un periodo comprendido entre las vigencias fiscales 2021 al 2023, se encontraron contrataciones de similares características, entre las cuales, para los efectos del presente estudio, se procede a relacionar las siguientes:

N.º CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
069 DE 2023	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico, materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis)	DIGECOL SAS	$37.621.805,68
068 DE 2023	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico, materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis)	LA MUELA SAS	$35.563.770,87
056 del 2022	Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022. (Lote 3 – ODONTOLOGÍA)	DENTAL NADER S.A.S	$16.659.974,09
055 de 2022	Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022. (Lote 2 - LABORATORIO CLÍNICO).	DISMED PHARMA S.A.S.	$43.586.860,00
054 de 2022	Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022. (Lote 1 – MEDICO QUIRURGICOS).	DISMED PHARMA S.A.S	$25.479.505,00
118 DE 2021	Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2021. (Lote 1 - MEDICO QUIRURGICOS).	DISMED PHARMA S.A.S.	$52.482.850
119 DE 2021	Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de	DENAL NADER SAS	$9.314.322,50

	la CGR durante la vigencia 2021 (Lote 3 – ODONTOLOGÍA)		

Por otra parte, se realizó un sondeo en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ y a continuación se relacionan algunos procesos de contratación de similares características, adelantados por otras Entidades Estatales entre las vigencias 2022 a 2023:

N° PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
PN UPRES MEMAZ MIC 028-2023	Contratar la compra de insumos médicos requeridos para la atención de usuarios en el establecimiento complementario de atención en salud Caldas	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS	$115.619.469
CRE-018-2023	Contratar el suministro de medicamentos, insumos médicos y material médico quirúrgico y de laboratorio para el Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima ESE.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	$ 32.000.000
10012023-CS1	Suministro de medicamentos. médico quirúrgico, insumos de laboratorio clínico. para el funcionamiento misión de la ESE Hospital San Martin de Loba- Bolívar	ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	$115.000.000
PS-048-2022	Contratar el suministro de medicamentos, insumos médicos y material médico quirúrgico y de laboratorio y odontología	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	$26.942.725
IC-075-2022	“Contratar la compra de insumos biomédicos para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito por la subred integral”	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	$498.231.398

6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Carta de Presentación

Entregar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente, representante legal de la persona jurídica, persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

6.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil y si es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

La fecha de expedición del documento, no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Para el caso de proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha límite para presentar propuestas. Así mismo, el objeto social del certificado de todos los miembros que conforman el proponente plural, deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.3 Autorización para presentar ofertas y suscribir el futuro contrato a celebrar

En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto el proponente debe indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en los estatutos sociales, en tal caso que artículo lo contiene o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización y anexarla a la propuesta.

6.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

6.1.5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado.

Las Personas Naturales con nacionalidad colombiana deberán anexar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y planillas de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, acreditando el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de los miembros.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales.

c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

Nota: En el caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013; la Persona Natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificado donde manifieste la situación de no encontrarse obligado al pago de los Parafiscales.

6.1.7. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción.

6.1.8 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal y como persona natural, la sociedad, y los socios y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento con las mismas declaraciones.

6.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y Representante Legal):

Se debe adjuntar los respectivos certificados (representante legal y persona jurídica, según corresponda), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso la entidad realizará la verificación respectiva.

NOTA: Será causal de rechazo de la propuesta, si el oferente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, incluidos el Representante Legal de la firma o alguno de los miembros del proponente plural.

6.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona Jurídica y Representante Legal):

Se debe adjuntar los respectivos certificados (representante legal y persona jurídica, según corresponda), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso la entidad realizará la verificación respectiva.

6.1.11 Antecedentes judiciales de la Policía

Se deben adjuntar los respectivos certificados (representante legal o persona natural), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso la entidad realizará la verificación respectiva.

6.1.12 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas

Se deben adjuntar los respectivos certificados (representante legal o persona natural), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso la entidad realizará la verificación respectiva.

6.1.13 Formato Único de Hoja de Vida.

Deberá entregar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, del proponente (persona jurídica o persona natural), debidamente diligenciado y firmado. Cada miembro del consorcio y de la unión temporal también deberá cumplir con el requisito.

El Formato Único de Hoja de Vida se puede descargar en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

6.1.14 Fotocopia del Registro Único Tributario.

El proponente deberá adjuntar copia del registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada (mínimo 1 año anterior a la fecha de presentación de la oferta).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se debe expedir el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.1.15 Certificación Bancaria (Con fecha de expedición no mayor a 30 días)

El proponente deberá anexar una certificación expedida por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, donde conste el titular, la vigencia y el número de la cuenta corriente y/o de ahorros, donde la entidad pueda realizar los respectivos pagos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.16 Implementación del SG-SST

Deberá entregar evaluación de los estándares mínimos del SGSST conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o la correspondiente certificación de ARL, no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas y cuyo porcentaje sea mayor al 85%

donde se evidencie el avance del SGSST del último año, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Con base en la verificación de la información entregada por parte del proponente, la Entidad podrá solicitar soportes documentales adicionales, los cuales deberán ser aportados como parte de la correspondiente subsanación y que no sean mayor a treinta (30) días.

6.1.17 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario:	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
Afianzado:	El Oferente
Vigencia:	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	El equivalente al 10% del valor del presupuesto.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el Representante Legal en el caso de las personas jurídicas o el proponente en caso de las personas naturales, la cual debe estar referida expresamente al presente proceso.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o debe indicarse en la misma, la observación que indique los miembros amparados, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de contratación, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

6.1.18 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente deberá anexar junto con su oferta certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la Persona Natural o del Representante legal de la Persona Jurídica que aspire a contratar con el estado donde conste la condición o no de deudor alimentario moroso, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

El correspondiente certificado se podrá descargar en el siguiente enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion, realizando previamente el registro de en la plataforma Carpeta Ciudadana Digital.

6.2. Requisitos habilitantes técnicos (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.2.1. Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas:

El oferente deberá anexar con la oferta certificado que cumple con los requerimientos técnicos, firmado por el representante legal dando por entendido que los acepta y dará cumplimento a los mismos, establecidos en el numeral 2.6.

6.2.2. Experiencia:

El Fondo de Bienestar Social de la CGR, tendrá en cuenta la experiencia conforme la constancia de certificaciones de contratos debidamente registrados y ejecutados por el proponente que obren en el Registro Único de Proponentes; experiencia debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio, por lo que, para efectos de la validación se tendrá en cuenta el clasificador universal a que hace referencia el presente estudio previo.

La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán acreditar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, en los cuales certifique, experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial calculado en **SMMLV.**

Las certificaciones de experiencia deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, el cual debe coincidir con el objeto a contratar.

- Firma del Representante legal de la entidad que certifica o de quien está facultado para hacerlo.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM correspondiente a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada conjuntamente. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto para cada uno de los grupos. La experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota 2. En cuanto a personas naturales y personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y en el Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del trámite de Apostille.

Nota 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 4: EL FONDO PODRÁ SOLICITAR AL PROPONENTE COPIA DE LOS DOCUMENTOS, CONTRATOS O CERTIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS, CUANDO LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL RUP NO SEA SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA REQUERIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

Se debe presentar diligenciada la siguiente tabla.

Nombre del contratante	Valor del contrato	Código del clasificador de bienes	Número del consecutivo	Página del RUP

6.2.3 Criterios diferenciales para MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas ",* por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
3	4

El proponente deberá acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia dicha experiencia y adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección y que sumados den el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigente.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias

	anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en la manufactura

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

6.2.4. Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades:

CODIGO	DESCRIPCION
12161503	Kits de reactivos
12171509	Colorantes reactivos
12352104	Alcoholes o sus sustitutos
24101510	Contenedor de basura plástico
24112600	contenedores para líquidos
12161500	Indicadores y reactivos
41103206	Detergentes de lavado para laboratorios
41104107	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío
41104112	Contenedores de recolección de orina
41104122	Contenedores sin medio químico para recolección de heces
41104213	Agua destilada o deionizada
41111504	Balanzas de resorte tensor
41111508	Básculas para medir el peso corporal
41111509	Básculas de piso o de plataforma
41113035	Tiras o papeles para pruebas químicas
41115816	Accesorios o suministros para analizadores de hematología
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116001	Reactivos analizadores de aminoácidos

41116004	Reactivos analizadores de química
41116005	Reactivos analizadores de coagulación
41116008	Reactivos analizadores de hematología
41116010	Reactivos analizadores de inmunología
41116014	Reactivos analizadores de análisis de orina
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116104	Kits o suministros para pruebas químicas
41116105	Reactivos o soluciones químicas
41116106	Tiras de prueba o papel de prueba químico
41116108	Kits o suministros para pruebas de coagulación
41116120	Kits o suministros para pruebas de hematología
41116121	Reactivos o soluciones o tinturas para hematología
41116126	Kits o suministros para pruebas de inmunología o serología
41116127	Reactivos o soluciones o tinturas para inmunología o serología
41116129	Kits o suministros para pruebas de microbiología o bacteriología
41116130	Reactivos o soluciones o tinturas para microbiología o bacteriología
41116136	Kits o suministros para análisis de orina
41116138	Tiras para análisis de orina
41116205	Kits de pruebas rápidas
41121502	Diluidores de laboratorio
41121600	Puntas de pipeta
41121607	Puntas de pipeta universales
41121700	Tubos de ensayo
41121701	Tubos de ensayo general o multipropósito
41121708	Tubos de pruebas de anti coagulación
41121711	Tubos o accesorios para pruebas de análisis de orina
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41121811	Kits de micro química para laboratorio
41121816	Tubo de vidrio para laboratorio
41122601	Portaobjetos para microscopios
41122602	Portaobjetos de microscopio
41122605	Aceite de inmersión para microscopios
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142502	Agujas para anestesia

42142515	Agujas de tubo al vacío
42142521	Agujas para recolección de sangre
42142523	Agujas hipodérmicas
42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42151505	Suministros de grabado de dientes
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151602	Bandas para matriz dental
42151603	Herramientas de colocación de hidróxido de calcio
42151604	Herramientas de colocación de compuestos
42151606	Talladores de amalgamas dentales
42151611	Cepillos operativos dentales
42151613	Pulidores dentales
42151614	Fresas dentales
42151621	Instrumentos para contorno de calzas dentales
42151624	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
42151625	Instrumentos de higiene dental
42151635	Eyectores de saliva o dispositivos de succión oral o suministros dentales
42151636	Raspadores dentales o accesorios
42151638	Tijeras dentales
42151647	Sujetadores absorbentes para uso odontológico
42151660	Aplicadores o absorbentes para uso odontológico
42151661	Estuches o bolsas para instrumentos dentales
42151681	Sets o accesorios de anestesia para uso odontológico
42151704	Mesas o accesorios para uso odontológico
42151800	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42151805	Discos pulidores o de terminado para uso odontológico
42151806	Tiras pulidoras o de terminado para uso odontológico
42151810	Kits pulidores o de terminado para uso odontológico
42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42151901	Cepillos para paladares o prótesis dentales
42151902	Kits de profilaxis para uso odontológico
42151905	Geles o enjuagues de fluoruro
42151910	Dispositivos o accesorios para limpiar dientes

42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
42152400	Materiales dentales
42152407	Polvos abrasivos de uso odontológico
42152423	Sellantes de huecos o fisuras de uso odontológico
42152428	Resinas de relleno directo
42152443	Cementos de óxido de zinc eugenol y de no eugenol
42152450	Compuestos limpiadores de instrumentos de uso odontológico
42152453	Compuestos restauradores de uso odontológico
42152454	Protectores de nervios dentales
42152457	Kits de cementación de uso odontológico
42152465	Lubricantes dentales
42152500	Suministros dentales generales
42152502	Baberos de uso odontológico
42152504	Recubrimientos de uso odontológico
42152507	Rollos de uso odontológico
42152508	Jeringas o agujas o jeringas con agujas de uso odontológico
42152512	Pinzas de uso odontológico
42152514	Contenedores o accesorios de materiales de desecho de uso odontológico
42152600	Suministros específicos a la operación dental
42152601	Papeles articulados para operación o productos relacionados de uso odontológico
42152800	Equipo y suministro periodontal
42152805	Instrumentos de control para periodoncia
42281704	Limpiadores o detergentes para instrumentos
42281705	Equipo de lavado desinfectante para equipos e instrumentos de uso médico
42281904	Bolsas de esterilización
42281914	Contenedores desechables de esterilización
42292904	Suturas quirúrgicas o pasadores de alambre o productos relacionados
42312206	Agujas para sutura
46181804	Gafas protectoras
47121709	Contenedor de residuos peligrosos
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47131700	Suministros para aseos
47131807	Blanqueadores
52121700	Toallas

52121704	Toallas de manos
42251623	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42251608	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42251613	Bandas caminadoras ejercitadoras para rehabilitación o terapia
42251618	Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia
42251623	Aparatos o suministros para terapia ultrasónica
42192107	Asientos de examen clínico o accesorios
42182901	Mesas de examen obstétrico o ginecológico
42182902	Mesas de examen con apoya pies para examen obstétrico o ginecológico

Nota 1: La inscripción del proponente deberá encontrarse vigente para la verificación de este requisito y en firme para el momento de la subasta inversa a través del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el cronograma, so pena de rechazo.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

6.3. Capacidad financiera Requisito Habilitante: (CUMPLE / NO CUMPLE)

En los términos del Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la Entidad evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los tres (3) últimos años fiscales.

Cuando se trate de un proponente plural se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Para determinar la capacidad financiera del proponente plural, se calcularán los indicadores con la sumatoria de cada uno de los indicadores contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los indicadores a verificar por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1. Índice de liquidez
(Activo Corriente/Pasivo Corriente):
Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 3

2. Nivel de endeudamiento
(Pasivo Total / Activo Total):
Se acepta menor o igual al 60%

3. Razón de Cobertura de Intereses
Utilidad operacional/Gastos de intereses
Se acepta mayor o igual a 3%

En los casos en que el Indicador de Cobertura de intereses sea indeterminado, se entenderá que el proponente CUMPLE con este requisito.

NOTA: Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad financiera, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, documento que debe haber sido expedido con una vigencia menor o igual a treinta (30) días calendario.

6.4 Capacidad Organizacional Requisito Habilitante

Los indicadores a verificar por Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1. Rentabilidad del patrimonio
(Utilidad Operacional / Patrimonio)
Se acepta mayor o igual a 5%

2. Rentabilidad del activo
(Utilidad Operacional / Activo Total)
Se acepta mayor o igual a 3%

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los anteriores indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio del mercado y/o costos.

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad de organización solicitada por Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: Los proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, documento que debe haber sido expedido con una vigencia menor o igual a treinta (30) días calendario:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá allegar la documentación señalada en el presente numeral.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta para la Capacidad financiera y la Capacidad organizacional, que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2020, se encuentren incursos en

las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluará desde el punto de vista de habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

7. EMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), para los factores de desempate, la cual reseña:
"ARTÍCULO 35. *FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".

De igual manera, en razón a la reglamentación realizada por el Decreto 1869 de 2021, en temas de desempate se estableció que:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo

2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del

inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Sin embargo, de persistir el empate entre dos o más ofertas y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate entre dos o más propuestas con el precio más bajo, la entidad aceptara la oferta a quien haya presentado la oferta en primer tiempo, según el orden de entrega de las mismas (la fecha y hora de la entrega de la oferta a la entidad se determinará de acuerdo con la fecha y hora registrada en el portal de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Denominación del bien o servicio	**Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 24 de abril de 2021.

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles aser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando seinicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración	**Seleccionar de lista**	**Seleccionar de lista**	**Seleccionar de lista**	**Seleccionar de lista desplegable**	**Digitar**	**Digitar**	**Seleccionar de lista**	**Seleccionar de lista desplegable**	**Formulado, no modificar**	**Formulado, no modificar**	**Seleccionar de lista**	**Digitar**	**Seleccionar de lista desplegable**	**Seleccionar de lista desplegable**	**Formulado, no modificar**	**Formulado, no modificar**	**Seleccionar de lista desplegable**	**Seleccionar de lista desplegable**	**Digitar**	**Digitar**	**Digitar**	**Digitar**
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora en la formulación y aprobación de los documentos del proceso de contratación.	Retraso en el inicio del proceso de contratación y/o en el inicio de la ejecución del contrato.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	FBSCGR	Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el titulo 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente, para garantizar el inicio oportuno de la ejecución. Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	FBSCGR	Desde la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisición.	Hasta la adjudicación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Entidad	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	Sobre estimación de precios unitarios por cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado incluyendo sobrecostos.	Estimación inadecuada del presupuesto por incrementos en los precios remitidos por potenciales proveedores.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	FBSCGR	Creación de base de datos con precios de contratación del FBSCGR y de otras entidades, previa verificación de que las características técnicas son comparables, y tenerlas en cuenta para la definición del presupuesto. Creación de una base de datos de proveedores para obtener la mayor cantidad posible de cotizaciones que permitan estimar mejor los precios promedio de mercado.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	FBSCGR	Desde el inicio de la realización del estudio de mercado.	Hasta la finalización del estudio de mercado.	Seguimiento al estudio de mercado realizado por el área técnica	Durante el estudio de mercado.
3	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes.	Desequilibrio económico para el contratista, cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	La Entidad debe incluir en los documentos del proceso toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos. Los oferentes deben analizar detalladamente los documentos del proceso, utilizando el plazo para remitir observaciones, de modo que pueda realizar una adecuada planeación y estimación de los costos del contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	FBSCGR y Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso.	Hasta la fecha de presentación de la oferta.	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Continuo

						objeto del Contrato.																
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	La capacidad técnica y financiera del contratista es inferior a la requerida por el contrato.	Retrasos en la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer requisitos de capacidad técnica, financiera y organizacional acordes con las catacterísticas del contrato y de acuerdo al análisis ralizado durante el estudio del sector.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	FBSCGR	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha máxima de publicación de adendas (según la modalidad de selección)	Verificando que los requisitos de capacidad técnica, financiera y organizacional sean acordes con el sector y con él la envergadura del contrato a suscribir	Continuo
5	General	Interno	Ejecución		Variación en las cantidades de los elementos definidas por la Entidad.	Desequilibrio económico del contrato o pago por cantidades de suministro e instalación o actividades no ejecutadas	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	FBSCGR	-Evitar el riesgo estimando las cantidades de los elementos con base en diagnósticos de verificación. - Incluir en los documentos del proceso que se pagará de acuerdo con el número de ítems de mobiliario efectivamente producidos y/o instalados mediante las actas de recibo a satisfacción. - El formato de propuesta económica debe detallar los precios unitarios por elementos de tal forma que	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	FBSCGR	Desde la estructuración de los documentos del proceso.	Hasta la liquidación del contrato .	Verificación de la ejecución .	Semanal

											sea posible pagar por cantidades efectivamente ejecutadas. - El contratista deberá entregar las cantidades estipuladas en las visitas de verificación para no sobrepasar el presupuesto oficial.											
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	Riesgo cambiario.	Incremento en los costos de insumos requeridos para la ejecución del contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	FBSCGR y Contratista	- Analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar el precio en pesos colombianos de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y presentar su oferta teniendo en cuenta las previsiones realizadas. - Utilizar mecanismos de cobertura cambiaria.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación de la oferta.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento período al cumplimiento de las obligaciones contracuales.	De acuerdo con lo establecido en la FCT.
7	Específico		Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipos o suministros requeridos por el contratista para la prestación del servici	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato y retrasos en la ejecución del objeto contractual.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización de la ejecución del contrato.	. Verificar que el contratista cuente con la vigilancia requerida. . Seguimiento y control sobre los elementos requeridos para la prestación del servicio.	De acuerdo con lo establecido en el estudio previo.

					o.																	
8	General		Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la planeación, logística u organización del contratista que retrasen la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá ser preciso con los tiempos propuestos en su cronograma de entrega y prestación de servicios y contar con un tiempo prudencial de imprevisto sin afectar el plazo contractual.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación de la oferta.	Hasta la terminación del contrato.	Revisión y seguimiento a la entrega de los elementos .	De acuerdo con lo establecido en el estudio previo..

9. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

El contratista deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Garantía de la Calidad de los bienes:	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

10. Acuerdos Comerciales aplicables

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios a partir de $257.061.877 Sección A	NO	NO
	PERÚ	SI	Bienes y servicios a partir de $488.417.566 Sección A	NO	NO

	MÉXICO	SI	Bienes y servicios a partir de $257.061.877	NO	NO
CANADÁ		SI	Bienes y servicios a partir de $336.138.654	NO	NO
		SI	PYME $455.132.008	NO	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios a partir de $255.459.239	NO	NO
COREA		SI	Bienes y servicios a partir de $359.000.000	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $696.380.112	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y servicios a partir de $337.737.809	NO	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios a partir de $337.737.809	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios a partir de $696.380.112	NO	NO
ISRAEL		SI	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG 1DEG = 1.29370 USD TRM 02/02/2023= 4.639,04 pesos **$780.198.386.2403**	NO	NO
MÉXICO		SI	adquirir bienes y servicios a partir de $391.900.299	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, para el presente caso a partir de $36.400.001	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Central bienes y servicios $ 664.194.020	NO	NO

12. Supervisión

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias las consagradas en la Ley 1474 de 2011.



LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
Subdirectora de Desarrollo y Bienestar Social

Proyectó: Rosario Araujo / Profesional Especializado Grado 21